



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



IF - 0 0 5 8

CIRCULAR N°

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RELACIONADOS EN ESTA CIRCULAR

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

FECHA: 19 FEB 2026

Reciban un cordial saludo del Gobierno "**Con Seguridad en el Territorio**", de la Secretaría de Educación del Tolima y especialmente de la Dirección de Calidad Educativa. La evaluación del aprendizaje y la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes es un tema fundamental que comprende importantes reflexiones sobre su ejercicio. En este sentido, es fundamental para el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Tolima conocer el estado actual y hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas para resignificar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

De igual manera es importante considerar que el SIEE está reglamentado por el Decreto 1290 de 2009, que fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y es un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional PEI. Si bien las instituciones educativas cuentan con amplia autonomía para establecer su sistema de evaluación de estudiantes, en el entendido de que cada establecimiento educativo puede definir y determinar los criterios de evaluación y promoción, es importante tener en cuenta que el SIEE debe contar con unos elementos constitutivos que se establecen en la norma.

Por tanto, se les solicita a los Rectores de las instituciones educativas, relacionados en esta Circular para que por favor diligencien el siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/wpJtTrWpNB?origin=IprLink> en el que deben informar en un archivo en Word, las acciones que han ejecutado relacionadas con la resignificación, cargar el archivo en Excel con el autodiagnóstico y finalmente cargar el documento en Word o en PDF que está rigiendo para el año lectivo 2025.

Cualquier inquietud adicional respecto a esta Circular, comunicarse con Edwin Flórez

19 - 0058

19 FEB 2026

Perdomo, Líder de Evaluación al correo electrónico edwin.florez@sedtolima.gov.co

El plazo para el diligenciamiento del formulario es hasta el 27 de febrero de 2026.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
PLANADAS	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA TECNICA NASAWÉ 'SX FI' ZÑI
FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA OMAÑA
RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL QUEBRADON
GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA CHAMBA
LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA
SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA
LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA EL TESORO
LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO
PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO
CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA
SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL
VILLARRICA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ
LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO
FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NO 1
SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO
ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ
HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Proyectó: Edwin F – PE GCE
Aprobó: Paola Flórez – DGCE